



Proceso	VERBAL
Radicado	2021-257
Demandante	MYRIAM ELSA RODRIGUEZ
Demandado	INDETRMINADOS

Al Despacho de la Señora Jueza informando que el curador ad litem designado en la presente actuación acredito tener 5 procesos que atiende de oficio.

Bucaramanga, febrero 16 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

1.- Atendiendo la CONSTANCIA SECRETARIAL que antecede y teniendo en cuenta la manifestación por la auxiliar de la justicia designada Curador ad litem quien acredita tener bajo su cargo 5 procesos donde fue nombrada de oficio, circunstancia que le impide atender la representación a las PERSONAS INDETERMINADAS dentro de la demanda de Reconvención formulada por la demandada, se hace necesario relevar del cargo a la Dra. SOL JULIANA VILLAMIZAR GOMEZ y designar nuevo auxiliar de la justicia con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de fecha mayo 31 de 2022.

2.- Por lo anterior RELEVESE al Dr. SOL JULIANA VILLAMIZAR GOMEZ, del cargo de curador ad litem para el cual fue designado.

3.- DESIGNASE al Dr. ANGEL RAMIRO RUEDA VARGAS a quien puede notificarse en el correo ramioruegaabogados@gmail.com como Curador Adl Litem de los demandados PERSONAS INDETERMINADOS.

Comuníquesele la designación al Auxiliar de la Justicia conforme al art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el art. 48, num. 7º ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación y cuenta con el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo o presentar prueba su aria de su imposibilidad para asumirlo.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dbf96e14a89716ee4fdabf41e57bd5feb36100e1cbe95c054ed37815cea8aae**

Documento generado en 17/02/2023 05:22:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>